

Segun lo que yo he sentido, muy católico Principe, puesto que desde el principio que comencé á entender en esta negociacion yo he tenido muchos, diversos y poderosos émulos y contrarios, no ha podido tanto su maldad y malicia, que la notoriedad de mi fidelidad y servicios no la hayan supeditado; y como ya desesperados de todo remedio, han buscado dos, por los cuales, segun parece, han puesto alguna niebla ó oscuridad ante los ojos de V. G., por donde le han movido del católico y santo propósito que siempre de V. E. se ha conocido á me remunerar y pagar mis servicios. El uno es acusarme ante vuestra potencia de *crimine lesæ majestatis*, diciendo yo no habia de obedecer sus reales mandamientos, y que yo no tengo esta tierra en su poderoso nombre, sino en tiránica é infame forma, dando para ello algunas depravadas y diabólicas razones, juzgadas por falsas y no verdaderas conjeturas; los cuales, si las verdaderas obras miraran, y justos jueces fueran, muy á lo contrario lo debieran significar; porque hasta hoy no se ha visto ni verá en cuanto yo viviere, que ante mí ó á mi noticia haya venido carta ó otro mandamiento de V. M., que no haya sido, es y sea obedecido y cumplido, sin faltar en él cosa alguna; y agora se ha manifestado mas clara y abiertamente su maldad de los que esto han querido decir; porque si así fuera, no me fuera yo seis-cientas leguas desta ciudad, por tierra inhabitada y caminos peligrosos, y dejara la tierra á los oficiales de V. M., como de razon se habia de creer ser las personas que habian de tener mas celo al real servicio de V. A., aunque sus obras no correspondieron al crédito que yo dellos tuve.

El otro es, que han querido decir que yo tengo en esta tierra mucha parte, ó la mayor, de los naturales della, de que me sirvo y aprovecho, de donde he habido mucha suma y cantidad de oro y plata, que tengo atesorado; y que he gastado de las rentas de V. C. M. sesenta y tantos mil pesos de oro, sin haber necesidad de los gastar; y que no he enviado tanta suma de oro á V. E. cuanta de sus reales rentas se ha habido, y que lo detengo con formas y maneras exquisitas, cuyo efecto yo no puedo alcanzar. Bien creo que, pues lo han oido decir, que le habrán dado algun color; mas no puede ser tal, segun lo que yo de mí confio, que muy pequeño toque no descubra lo falso; y quanto á lo que dicen de tener yo mucha parte de la tierra, así lo confieso y que me ha cabido harta

suma y cantidad de oro; pero digo que no ha sido tanta, que haya bastado para que yo deje de ser pobre y estar adeudado en mas de quinientos mil pesos de oro, sin tener un castellano de que pagarlo; porque si mucho ha habido, muy mucho mas he gastado, y no en comprar mayorazgos ni otras rentas para mí, sino en dilatar por estas partes el señorío y patrimonio real de V. A., conquistando y ganando con ello y con poner mi persona á muchos trabajos, riesgos y peligros, muchos reinos y señoríos para V. E.; los cuales no podrán encubrir ni agazapar los malos con sus serpentinatas lenguas; que mirándose mis libros, se hallarán en ellos mas de trecientos mil pesos de oro que se han gastado de mi casa y hacienda en estas conquistas; y acabado lo que yo tenia, gasté los sesenta mil pesos de oro de V. M., y no en comerlos yo, pues ni entraron en mi poder, sino en darlos por mis libramientos para los gastos y expensas desta conquista, y si aprovecharon ó no, vean los casos que están muy manifiestos. Pues en lo que dicen de no enviar las rentas á V. M., muy manifiesto está ser la verdad en contrario, porque en este poco de tiempo que yo estoy en esta tierra, pienso, y así es verdad, que della se ha enviado á V. M. mas servicio é interese que de todas las islas y tierra firme que há treinta y tantos años que están descubiertas y pobladas, las cuales costaron á los católicos reyes, vuestros abuelos, muchas expensas y gastos; lo que ha cesado en esta, y no solamente se ha enviado lo que á V. M. de sus reales servicios ha pertenescido, mas aun de lo mio y de los que me han ayudado, sin lo que acá hemos gastado en su real servicio hemos enviado alguna copia; porque luego que envié la primera relacion á V. M. con Alonso Hernandez Portocarrero y Francisco de Montejo, no solamente envié el quinto que á V. M. pertenesció de lo hasta entonces habido, mas aun todo quanto se hubo, porque me pareció ser así justo, por ser las primicias; pues de todo lo que en esta ciudad se hubo, siendo vivo Moteczuma, señor della, del oro se dió el quinto á V. M., digo de lo que se fundió, que le pertenescieron treinta y tantos mil castellanos, y aunque las joyas tambien se habian de partir, y dar á la gente sus partes, ellos é yo holgamos que no se diesen, sino que todas se enviasen á V. M., que fueron en número de mas de quinientos mil pesos de oro; aunque lo uno y lo otro se perdió, porque nos lo tomaron cuando nos echaron desta ciudad por el levanta-

miento que en ella hubo con la venida de Narvaez á esta tierra; lo cual, aunque fué por mis pecados, no fué por mi negligencia. Cuando después se conquistó y redujo al real servicio de V. A., no menos se hizo, que, sacado el quinto para V. M. del oro que se fundió, yo hice que todas las joyas tuvieran á bien mis compañeros que sin partir se quedasen para V. A., que no fueron de menos valor y precio que las que primero teníamos; y así, con mucha brevedad y recaudo las despaché todas, con treinta y tres mil pesos de oro en barras, y con ellos á Julian Alderete, que á la sazón era tesorero de V. M., y las tomaron los franceses. Tampoco fué mia la culpa, sino de aquellos que no proveyeron el armada que fué por ello á las islas de las Azores, cómo debieran para cosa de tanta importancia. Al tiempo que yo me partí desta ciudad para el golfo de las Higueras asimismo se enviaron á V. E. sesenta mil pesos de oro con Diego de Ocampo y Francisco de Montejo, y no se envió mas aun por parecerme á mí, y aun á los oficiales de V. C. M., que con enviar tanto junto aun excedíamos y pervertíamos la órden que V. M. tiene mandado dar en estas partes en el llevar del oro; pero atrevímonos por la necesidad que supimos que V. S. M. tenia; y con esto envié yo asimismo á V. G. con Diego de Soto, criado mio, todo cuanto yo tenia, sin me quedar un peso de oro, que fué un tiro de plata, que me costó la plata y hechura y otros gastos dél mas de treinta y cinco mil pesos de oro; tambien ciertas joyas que yo tenia de oro y piedras, las cuales envié, no por su valor ni precio, aunque no era muy pequeño para mí, sino porque habian llevado los franceses las que primero envié, y pesóme en el ánima que V. S. M. no las hubiese visto, y para que viese la muestra, y por ello, como desecho, considerase lo que seria lo principal, envié aquello que yo tenia; así que, pues yo con tan limpio celo y voluntad quise servir á V. C. M. con lo que yo tenia, no sé qué razon hay de creer que yo detuviese lo de V. A. Tambien me han dicho los oficiales que en mi ausencia han enviado cierta cantidad de oro, por manera que nunca se ha cesado de enviar todas las veces que para ello ha habido oportunidad.

Tambien me han dicho, muy poderoso Señor, que á V. S. M. han informado que yo tengo en esta tierra docientos cuentos de renta de las provincias que yo tengo señaladas para mí; y porque mi deseo no es ni ha sido otro sino que V. C. M. sepa muy de

cierto mi voluntad á su real servicio, y se satisfaga muy de hecho de mí que siempre le he dicho y diré verdad, no siendo cosa que yo pudiese hacer con que mejor esto se manifestase que con hacer desta tan crecida renta servicio á V. M. y hacerse-hian á mi propósito muchas cosas, en especial que V. A. perdiese ya esta sospecha, que tan pública por acá está que V. M. de mí tiene. Por tanto, á V. M. suplico reciba en servicio todo cuanto yo acá tengo, y en esos reinos me haga merced de los veinte cuentos de renta, y quedarle-han los ciento y ochenta, é yo serviré en la real presencia de V. M., donde nadie pienso me hará ventaja ni tampoco podrá encubrir mis servicios; y aun por lo de acá pienso será V. M. de mí muy servido, porque sabré, como testigo de vista, decir á V. Cels. lo que á vuestro real servicio conviene que acá mande proveer, y no podrá ser engañado por falsas relaciones; y certifico á V. S. M. que no será menor ni de menor calidad el servicio que allá haré en avisar de lo que se debe proveer para que estas partes se conserven, y los naturales dellas vengan en conocimiento de nuestra fe, y V. M. tenga acá perpetuamente muchas y muy crecidas rentas, y que siempre vayan en crecimiento, y no en disminucion, como han hecho las de las Islas y Tierra Firme por falta de buena gobernacion, y de ser los católicos reyes, padres y abuelos de V. E., avisados con celo de su servicio, y no de particulares intereses, como siempre lo han hecho los que en las cosas destas partes á SS. AA. y á V. M. han informado, ó que fué ganarlas y haberlas sostenido hasta agora, habiendo tenido para ello tantos obstáculos y embarazos, por donde no poco se ha dejado de acrecentar en ellas.

Dos cosas me hacen desear que V. S. M. me haga tanta merced que se sirva de mí en su real presencia; la una y mas principal el satisfacer á V. M. y á todo el mundo de mi lealtad y fidelidad en su real servicio, porque esto tengo en mas que todos los otros intereses que en este mundo se me pueden seguir, porque por cobrar nombre de servidor de V. M. y de su imperial y real corona, me he puesto á tantos y tan grandes peligros, y he sufrido trabajos tan sin comparacion, y no por cobdicia de tesoros, que si esto me hubiera movido, pues he tenido hartos, digo para un escudero como yo, no los hubiera gastado ni pospuesto por conseguir este otro fin, teniéndolo por mas principal; aunque mis pecados no

han querido darme lugar á ello, ni pienso que ya en este caso yo me podria satisfacer, si V. M. no me hiciese esta tan inmensa merced que le suplico; y porque no parezca que pido á V. E. mucho, porque no se me conceda, aunque todo cabría, y aun es poco para yo venir sin afrenta, habiendo yo tenido en estas partes en el real nombre de V. M. el cargo de la gobernacion dellas, y haber en tanta cantidad por estas partes dilatado el patrimonio y señorio real de V. M., poniendo debajo de su principal yugo tantas provincias pobladas de tantas y tan nobles villas y ciudades, y quitando tantas idolatrías y ofensas cómo en ellas á nuestro Criador se han hecho, y traído á muchos de los naturales á su conocimiento y plantado en ellas nuestra santa fé católica en tal manera, que si estorbo no hay de los que mal sienten destas cosas, y su celo no es enderezado á este fin, en muy breve tiempo se puede tener en estas partes por muy cierto se levantará una nueva iglesia, donde mas que en todas las del mundo Dios Nuestro Señor será servido y honrado; digo que siendo V. M. servido de me hacer merced de mandar dar en esos reinos diez ¹ cuentos de renta, é que yo en ellos le vaya á servir, no será para mí pequeña merced, con dejar todo cuanto acá tengo; porque desta manera satisficiera mi deseo, que es servir á V. M. en su real presencia, y V. Cels. asimismo se satisfaria de mi lealtad y seria de mí muy servido. La otra, tener yo por muy cierto que, informado V. C. M. de mí de las cosas desta tierra, y aun de las Islas, se proveeria en ellas muy mas cierto lo que conviniese al servicio de Dios Nuestro Señor y de V. M.; porque se me daria crédito diciéndolo desde allá, lo que no se me dará aunque de acá lo escriba; porque todo se atribuirá, como hasta aquí se ha atribuido, á ser dicho con pasion de mi interese, y no de celo, que como vasallo de V. S. M. debo á su real servicio. Y porque es tanto el deseo de besar los reales piés de V. M., y servirle en su real presencia, que no lo sabria significar, si V. G. no fuere servido ó no tuviere oportunidad de me hacer merced de lo que á V. M. suplico para me mantener en esos reinos, y servirle como yo deseo, sea que V. Cels. me haga merced de me dejar en esta tierra lo que yo agora tengo en ella, ó lo que en mi nombre á V. M. se suplicare,

¹ Veinte dice arriba.

haciéndome merced dello de juro y de heredad para mí y mis herederos, con que yo no vaya á esos reinos á pedir por Dios que me dén de comer, que con esto recibiré muy señalada merced, V. M. me mande enviar licencia para que yo me vaya á cumplir este mi tan crecido deseo; que bien sé y confio en mis servicios y en la católica conciencia de V. S. M., que siéndole manifiestos y tambien la limpieza de la intencion con que los he hecho, no permitirá que viva pobre. Harta causa se me habia ofrescido con la venida deste juez de residencia para cumplir este mi deseo, y aun comencélo á poner por obra, sino que dos cosas me lo estorbaron; la una hallarme sin dinero para poder gastar en mi camino, á causa de haberme robado y saqueado mi casa, como V. S. M. ya creo dello está informado; y lo otro, temiendo con mi ausencia entre los naturales desta tierra no hobiese algun levantamiento ó bullicio, y aun entre los españoles; porque por el ejemplo de lo pasado se podrá muy bien juzgar lo porvenir.

Estando, muy católico Señor, haciendo este despacho para V. S. M., me llegó un mensajero de la mar del Sur con una carta en que me hacian saber que en aquella costa, cerca de un pueblo que se dice Tecoahtepeque, habia llegado un navío, que, segun pareció por otra que se me trajo del capitan del dicho navío, la cual envio á V. M., es la armada que V. S. M. mandó ir á las islas del Maluco con el capitan Loaisa; y porque en la carta que escribió el capitan deste navío verá V. M. el suceso de su viaje, no daré dello á V. Cels. cuenta, mas de hacer saber á V. E. lo que sobre ello proveí, y es que á la hora despaché con mucha priesa una persona de recaudo para que fuese adonde el dicho navío llegó, y si el capitan dél luego se quisiese tornar, le diese todas las cosas necesarias á su camino, sin le faltar nada, y se informase dél de su camino y viaje muy cumplidamente, por manera que de todo trajese muy larga y particular relacion, para que yo la enviase á V. M., porque por esta via V. A. fuese mas brevemente informado; y por si el navío trajese alguna necesidad de reparo, envié tambien un piloto para que lo trajese al puerto de Zacatula, donde yo tengo tres navíos muy á punto para se partir á descubrir por aquellas partes y costas, para que allí se remedie y se haga lo que mas conviniera al servicio de V. M. y bien del dicho viaje. En habiendo la informacion deste navío, la enviaré

luego á V. M., para que de todo sea informado, y envíe á mandar lo que fuere su real servicio.

Mis navíos de la mar del Sur están, como á V. M. he dicho, muy á punto para hacer su camino, porque luego como llegué á esta ciudad, comencé á dar prisa en su despacho; ya fueran partidos, sino por esperar á ciertas armas y artillería y municion que me trujeron desos reinos, para lo poner en los dichos navíos, porque vayan á mejor recaudo; é yo espero en Nuestro Señor que en ventura de V. M. tengo de hacer este viaje en muy gran servicio; porque ya que no se descubra estrecho, yo pienso dar por aquí camino para la Especería, que en cada un año V. M. sepa lo que en toda aquella tierra se hiciere; y si V. M. fuere servido de me mandar conceder las mercedes que en cierta capitulacion envié á suplicar se me hiciesen cerca deste descubrimiento, yo me ofrezco á descubrir por aquí toda la Especería y otras islas, si hobiere arca de Maluco y Malaca y la China, y aun de dar tal orden, que V. M. no haya la especería por via de rescate, como la ha el rey de Portugal, sino que la tenga por cosa propia, y los naturales de aquellas islas le reconozcan y sirvan como á su rey y señor natural; porque yo me ofrezco, con el dicho aditamento, de enviar á ellas tal armada, ó ir yo con mi persona, por manera que las sojuzgue y pueble y haga en ellas fortalezas, y las bastezca de pertrechos y artillería de tal manera, que á todos los príncipes de aquellas partes, y aun á otros, se puedan defender; y si V. M. fuere servido que yo entienda en esta negociacion, concediéndome lo pedido, creo será dello muy servido, y ofrezco que si como he dicho no fuere, V. M. me mande castigar como á quien á su rey no dice verdad. Tambien después que vine he proveido enviar por tierra y por la mar á poblar el rio de Tabasco, que es el que dicen de Grijalba, y conquistar muchas provincias que están en sus comarcas, de que Dios Nuestro Señor y V. M. serán muy servidos, y los navíos que van y vienen á estas partes reciben mucho provecho en poblarse aquel puerto y apaciguarse aquella costa, porque allí han dado muchos navíos al través, y por estar la gente indómita, han muerto todos los españoles que iban en los navíos.

Tambien envío á la provincia de los Zapotecas, de que ya V. M. está informado, tres capitánias de gente que entren en ella por tres partes, para que con mas brevedad dén fin á aquella demanda,

que cierto será muy provechosa, por el daño que los naturales de aquella provincia hacen en los otros naturales que están pacíficos, y por tener, como tienen, ocupada la mas rica tierra de minas que hay en esta Nueva-España, de donde, conquistándose, V. M. recibirá mucho servicio.

Tambien tengo enhilado, y ya harta parte de gente allegada, para ir á poblar el rio de Palmas, que es en la costa del norte abajo del de Pánuco, hácia la Florida, porque tengo informacion que es muy buena tierra y es puerto; no creo que menos allí Dios Nuestro Señor y V. M. serán servidos que en todas las otras partes, porque yo tengo muy gran nueva de aquella tierra.

Entre la costa del norte y la provincia de Mechuacan hay cierta gente y poblacion que llaman Chichimecas; son gentes muy bárbaras y no de tanta razon como estas otras provincias; tambien envío agora sesenta de caballo y docientos peones, con muchos de los naturales nuestros amigos, á saber el secreto de aquella provincia y gentes. Llevan mandado por instruccion que si hallaren en ellos alguna aptitud ó habilidad para vivir como estotros viven, y venir en conocimiento de nuestra fe, y reconocer el servicio que á V. M. deben, se esfuerzen por los apaciguar y traer al yugo de V. M., y pueblen entre ellos en la parte que mejor les paresciere; y si no los hallaren como arriba digo, y no quisieren ser obedientes, les hagan guerra y los tomen por esclavos, porque no haya cosa supérflua en toda la tierra, ni que deje de servir ni reconocer á V. M. y trayendo estos bárbaros por esclavos, que casi son gente salvaje, será V. M. servido, y los españoles aprovechados, porque sacarán oro en las minas, y aun en nuestra conversacion podrá ser que algunos se salvasen.

Entre estas gentes he sabido que hay cierta parte muy poblada de muchos y muy grandes pueblos, y que la gente dellos viven á la manera de los de acá, y aun algunos destos pueblos se han visto por españoles; tengo por muy cierto que poblarán aquella tierra, porque hay grandes nuevas de la riqueza de plata.

Cuando yo, muy poderoso Señor, partí desta ciudad para el golfo de las Higueras, dos meses antes que partiese despaché un capitán á la villa de Coliman, que está en la mar del Sur ciento y cuatro leguas desta ciudad; al cual mandé que siguiese desde aquella villa la costa del sur abajo, hasta ciento y cincuenta ó do-

cientas leguas, no á mas efecto de saber el secreto de aquella costa, y si en ella habia puertos; el qual dicho capitán fué cómo yo le mandé hasta ciento y treinta leguas la tierra adentro, y me trajo relacion de muchos puertos que halló en la costa; que no fué poco bien para la falta que dellos hay en todo lo descubierto hasta allí, y de muchos pueblos y muy grandes, y de mucha gente y muy diestra en la guerra, con los cuales hobo ciertos recuentos, y apaciguó muchos dellos, y no pasó mas adelante porque llevaba poca gente y porque no halló yerba; y entre la relacion que trajo me dió noticia de un muy gran río, que los naturales le dijeron que habia diez jornadas de donde él llegó, del qual y de los pobladores dél le dijeron muchas cosas extrañas. Le torno ahora á enviar con mas copia de gente y aparejo de guerra para que vaya á saber el secreto de aquel río, y segun el anchura y grandeza que del señalan, no ternia en mucho ser estrecho: en viniendo haré relacion á V. M. de lo que dél supiere.

Todos estos capitanes destas entradas están agora para partir casi á una. Plega á Nuestro Señor de los guiar como él se sirva, que yo, aunque V. M. mas me mande desfavorecer, no tengo de dejar de servir; que no es posible que por tiempo V. M. no conozca mis servicios; y ya que esto no sea, yo me satisfago con hacer lo que debo, y con saber que á todo el mundo tengo satisfecho y le son notorios mis servicios y lealtad con que los hago; y no quiero otro mayorazgo para mis hijos sino este.

Invictísimo César¹, Dios Nuestro Señor la vida y muy poderoso estado de V. S. M. conserve y aumente por largos tiempos, como V. M. desea. — De la ciudad de Tenxtitlan, á 3 de setiembre de 1526 años.

¹ La copia de Viena concluye de diferente manera con el siguiente párrafo: Potentísimo Señor, de V. Ces. Maj. muy humilde siervo y vasallo que los muy reales pies y manos de V. M. besa. — *Hernando Cortés*.

XV.

Carta de Hernán Cortés al obispo de Osma. De Coadnavach á 12 de enero de 1527.

Reverendísimo y muy magnífico Señor¹: aunque ha poco escribí á S. M. y á Vuestra Señoría de las cosas de acá, la distancia debe causar que en poco tiempo haya siempre que escribir, y así agora escribo á S. M. lo que de nuevo hay que hacerle saber; y pues Vuestra Señoría lo ha de ver, no quiero en esta repetillo, mas de le suplicar que la mire toda con benevolencia, habiendo respecto á lo que yo he servido, y á los trabajos en que en estas partes me he puesto por hacer en servicio de S. M. todo lo que tuviere posibilidad de hacer, y certifico á Vuestra Señoría que son tantos que yo no osara á emprender á los escribir de principio fasta el cabo, aunque pensase haber gran galardón; y pues ya cuando esta llegare habrá Vuestra Señoría visto lo que acá nos ha sucedido, suplico á Vuestra Señoría que conociendo que mis servicios lo merecen, me sea favorable con S. M. en todo lo que antes y agora le envió á suplicar, porque de otra manera no osaria serle importuno.

¹ Este obispo de Osma, que á la sazón era presidente del Real Consejo de las Indias, se llamaba don Frey García de Loaysa. En la *Descripcion histórica del obispado de Osma*, que escribió Loperraez Córvalan, se halla su vida muy por extenso. Vease el tomo 1, pag. 404.